



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2017  
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales** Presidente de la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias:	Número de registro
<p>Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos</p> <p>a) Copia certificada del oficio DGPI-1P3A-4858 por el cual el Pleno del Senado de la República eligió a Luis Raúl González Pérez como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para el periodo 2014-2019.</p> <p>b) Copia simple del Periódico Oficial de Chiapas correspondiente al veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, el cual contiene el Decreto número 044 por el que se reforma la Constitución Política local.</p> <p>c) Un disco compacto.</p>	<p>4919</p>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de enero de dos mil diecisiete

Con el escrito y anexos de cuenta, **formese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

**"Artículo 4, párrafo segundo en la porción normativa 'y no hable suficientemente el idioma español';**

**"Artículo 4, párrafo cuarto;**

**Artículo 4, párrafo quinto, fracción I, segundo párrafo, en la porción normativa 'de los menores de un año';**

**Artículo 7, párrafo séptimo, en la porción normativa 'de mayoría';**

**Artículo 8, fracción III, en la porción normativa 'del 50%';**

**Artículo 8, fracción IV;**

**Artículo 98 segundo párrafo, en la porción normativa 'con excepción de los del Poder Judicial del Estado'.**

**Todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, reformados mediante el Decreto No. 044 publicado el día 29 de diciembre de 2016, en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas"**

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

<sup>1</sup> **Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

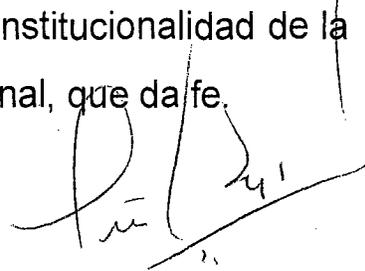
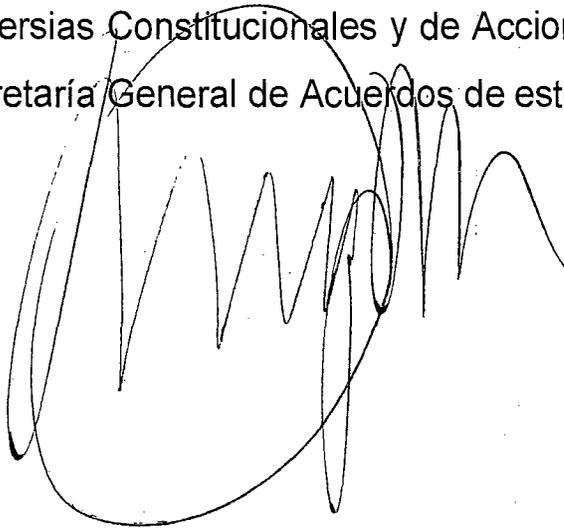
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 8/2017

Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, primer párrafo<sup>3</sup>, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente \*\*\*\*\*** como instructor del procedimiento, según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~LAAR~~

<sup>2</sup> **Artículo 59.** En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> **Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en